Salta, 11 JUL 2024

**RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°** 00895/24

**VISTO:**

El Expediente Ente Regulador N° 267-61.593/24, caratulado: "SAAVEDRA, JORGE PATRICIO" - S/Subsidio" y;

**CONSIDERANDO:**

Que el presente expediente se origina en la solicitud efectuada por el Sr. SAAVEDRA, JORGE PATRICIO, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que el solicitante no califica en un trámite normal por ser un integrante del grupo familiar titular registral de otro inmueble (Catastro N° 95834), incurriendo en causal de rechazo y/o baja del subsidio, Resolución Ente Regulador N° 1786/21 – artículo 10.

Que en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo realizó el informe ambiental obrante a fs. 05/06, de autos, donde se constató la existencia de una situación de carencia extrema que impide solventar sus necesidades, especialmente teniendo en cuenta que el único ingreso es proveniente de una pensión. Con respecto al motivo de rechazo se acredita con documentación que el solicitante cede los derechos a los hijo, superando de esta manera la causal de rechazo.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21 dispone "ESTABLECER que ante caso particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido".

Que en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08 esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

**LA GERENCIA DE USUARIOS**
**DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR** a la solicitud de reconsideración de Subsidio planteada por el Sr. SAAVEDRA, JORGE PATRICIO, con domicilio en manzana 519, lote 1, B° Las Costas, identificado ante EDESA S.A. bajo NIS 5009148 y en Co.S.A.ySa. bajo Usuario Nº 217931, correspondiente al inmueble registrado bajo catastro Nº 118422 de la Ciudad de Salta, eximiéndolo en un 100% (cien por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (estos hasta un tope de consumo de 120 kwh), por el término de un año a contar el periodo 07/2024 (artículo 10) Resolución Ente Regulador N° 1786/21, por los motivos expuestos en los considerados de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º: COMUNICAR** al solicitante que a los fines de la continuidad del beneficio podrá postular su renovación a partir del mes de JUNIO de 2025.-

**ARTÍCULO 3º: REGISTRAR**, Notificar y oportunamente Archivar.-

NATALIA MIRANDA
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

PEDRO DE LOS RIOS
A/C GERENCIA USUARIOS
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS